



## INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO

**INFORME DE  
SEGUIMIENTO**

Austeridad del gasto

**Presentado a**

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ  
Director General

**Elaborado por:**

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ  
Asesora Control Interno (E)

LEONEL MAURICIO VELANDIA GÓMEZ  
Profesional Especializado

**Fecha del Informe:**

2023/11/15

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 2/12

### TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
1. MARCO NORMATIVO .....	3
2. OBJETIVO .....	4
3. ALCANCE .....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN .....	4
5.1. INCREMENTOS EN EL GASTO (2022 -2023).....	4
5.1.1. COMISIONES Y VIÁTICOS.....	5
5.1.2. GASTOS DE PERSONAL .....	5
5.1.3. GASTOS PRIORITARIOS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ...	6
5.1.4. INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES .....	7
5.1.5. CONSUMO DE COMBUSTIBLE.....	7
5.1.6. PAPELERÍA.....	8
5.1.7. LICENCIAS .....	8
5.2. AHORRO EN EL GASTO.....	8
5.2.1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (BIENES MUEBLES) .....	8
5.2.2. ARRENDAMIENTOS.....	8
5.2.3. VACACIONES .....	9
5.2.4. TELEFONÍA CELULAR.....	10
5.2.5. SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA .....	11
5.2.6. TIQUETES AÉREOS .....	11
5.2.7. CONCEPTOS QUE NO VARIARON.....	11
6. RECOMENDACIÓN .....	12
7. CONCLUSIÓN.....	12

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 3/12

## PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, contar con una política permanente de austeridad, control y racionalización del gasto público. El rol que cumple en esta materia la Oficina de Control Interno es el de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en las entidades que manejan recursos del tesoro público, así como de las directrices externas aplicables y de las disposiciones que al interior de la entidad sean adoptadas y emitir las recomendaciones producto del análisis.

Por lo anterior y en cumplimiento con el Decreto 984 de 2012, la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y el Decreto 444 de 2023, a continuación, se presenta el Informe de seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público, adoptadas por la UPME y reflejadas en el comportamiento de las obligaciones efectuadas desde el 1º de enero al 30 de septiembre de 2023, en comparación con las efectuadas durante el mismo periodo de la vigencia 2022, en los conceptos de planta de personal, contratación de apoyo a la gestión, horas extras, indemnización por vacaciones, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles, viáticos y comisiones, mantenimiento de vehículos, combustible, publicaciones, papelería, suscripciones, aseo, telefonía móvil, telefonía fija, energía y acueducto evidencian un aumento en relación con la vigencia anterior.

### 1. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 984 de 2012.** Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Lineamientos para las oficinas de Control Interno en materia de Austeridad.
- **Decreto 1068 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- **Directiva Presidencial No. 08 de 2022.** Directrices de Austeridad.
- **Circular 027 de 2018.** Lineamientos para la adopción de la Política Cero Papel”.
- **Ley 2063 de 2020.** Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 4/12

- **Ley 2159 de 2021.** Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- **Ley 2276 de 2022.** Por el cual se decreta el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023 y se efectúa la correspondiente Liquidación.
- **Decreto 444 de 2023.** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

## 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad emitidas por el Gobierno Nacional.

## 3. ALCANCE

El alcance del informe se enmarca en la gestión adelantada por la UPME, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2023.

## 4. METODOLOGÍA

Se realizaron cruces de la información reportada en el Sistema SIIF Nación, sobre los valores obligados para cada concepto de gasto objeto de análisis, realizando comparaciones de los valores reportados hasta el tercer trimestre de 2023, frente a lo reportado en el mismo periodo de la vigencia 2022, evidenciando lo siguiente:

## 5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

### 5.1. INCREMENTOS EN EL GASTO (2022 -2023).

Del total de dieciséis (16) conceptos de gastos evaluados para el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre 2023, el sesenta y cuatro por ciento (64%) presentó incremento en el gasto, con respecto al mismo periodo de la vigencia 2022, en los siguientes conceptos:

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 5/12

### **5.1.1. COMISIONES Y VIÁTICOS**

Con el ingreso de los nuevos servidores públicos que ganaron el concurso de méritos nación 3, y por la terminación de la emergencia sanitaria se hizo necesario el desplazamiento de funciones públicos de la UPME, razones por las cuales se incrementó el gasto en el concepto de “Viáticos y Comisiones” en 74%, con respecto al periodo anterior, también por las nuevas estrategias implementadas en la entidad con enfoque territorial, a pesar de que en la directiva 08 de 2022, expedida por la presidencia, ordenó lo siguiente en relación con los gastos por concepto de viáticos y comisiones de servicios:

#### **2.2. COMISIONES Y VIÁTICOS.**

*Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.*

Conforme al correo del 2 de noviembre de 2023, enviado por JAIME EDUARDO HINCAPIÉ ORREGO, profesional especializado del Grupo de Talento Humano, se evidencia que los servidores públicos que se han desplazado en comisión de servicio a partir del 17 de septiembre de 2022, fecha de entrada en vigor de la Directiva Presidencial número 008 de 2022, han cumplido con la mencionada directiva, en los siguientes términos:

*“...que la totalidad de las solicitudes de comisión tramitadas, son justificadas no solo por los servidores públicos que se les autoriza comisión de servicios y por cada uno de los subdirectores y jefes de oficina, quienes evalúan la pertinencia, procedencia y necesidad de los desplazamientos, para dar inicio del trámite de solicitud de viáticos para las comisiones ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano”*

Por lo anterior este despacho considera que los responsables del procedimiento de gestión de viáticos y gastos de transporte están cumpliendo con la Directiva Presidencial 08 de 2022 antes de ser autorizada, porque los servidores públicos solicitantes de la comisión y su jefe inmediato han justificado la necesidad de su asistencia y la razón porque no se utilizan medios virtuales, cumpliendo con lo ordenado por la Directiva Presidencial 008 de 2022.

### **5.1.2. GASTOS DE PERSONAL**

Se evidencia un incremento del gasto por concepto de planta personal que asciende a NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (9.863.183.463), concepto que se incrementó en un diez por ciento (10%), con lo cual los recursos que han sido destinados en la presente vigencia corresponden a DIEZ MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$10.898.429.610), lo

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 6/12

cual indica que la diferencia entre las dos vigencia fue de MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.031.246.147).

### **5.1.3. GASTOS PRIORITARIOS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

En materia de gastos los fijados por el Plan Nacional de Desarrollo, expedido a través de la Ley 2294 de 2023 y denominados prioritarios, y pueden ser objeto de la parte misional de la UPME, lo señalado en su artículo 232 que ordenó lo siguiente:

*ARTÍCULO 232. Modifíquese el inciso primero y adiciónese un párrafo al artículo 70 de la Ley 2128 de 2021, el cual quedará así:*

*Artículo 70. Programa de Sustitución de Leña, Carbón y Residuos por Energéticos de Transición. El Ministerio de Minas y Energía desarrollará el Programa de Sustitución de Leña, Carbón y Residuos por Energéticos de Transición para la Cocción de Alimentos, el cual tendrá una duración de hasta diez (10) años y a través de este se podrá subsidiar, financiar o cofinanciar la conexión de cada usuario al servicio público de gas combustible u otras fuentes como el biogás u otros energéticos de transición, tal conexión podrá incluir mangueras, reguladores y estufas, así como los demás equipos, elementos actividades necesarios para utilizar dichos energéticos.*

*PARÁGRAFO. La implementación del Programa de Sustitución de Leña, Carbón y Residuos por Energéticos de Transición que se adelante en territorios y territorialidades indígenas y de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se coordinará con las respectivas autoridades de los pueblos y comunidades.*

En este sentido la UPME destinó para el programa de caracterización del uso de leña y otros combustibles con el objeto de efectuar un análisis de viabilidad técnica, económica y social de su sustitución, asignándose en la vigencia anterior una partida por valor de \$30.000.000 de los cuales para esta fecha del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) se comprometieron recursos por MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1.708.000) y para la presente vigencia en el presupuesto se asignaron \$310.000.000 que a la fecha de este informe se han hecho uso de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$16.740.000), lo cual significa un incremento por este concepto del mil treinta y tres por ciento (1.033%).

Finalmente se puede concluir que, si bien el programa de Sustitución de Leña, Carbón y Residuos por Energéticos de transición es importante para encontrar viabilidad técnica a alternativas energéticas limpias para la cocción de alimentos, la partida presupuestal de las dos vigencias no es coherente con la suma de dinero destinado en las dos vigencias, toda vez que a esta altura del año que avanza se han comprometido recursos que superan un poco más de la mitad del año inmediatamente anterior.

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 7/12

#### **5.1.4. INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES**

Por otra parte, es importante indicar que persiste el aumento de indemnización de vacaciones debido al proceso de rotación de personal de la UPME que todavía se encuentra en trámite para completar las personas que faltan por posesionarse como servidores públicos en los cargos para los cuales concursaron y deben pasar el período de prueba y así mismo reconocer y pagar las acreencias laborales de los servidores públicos vinculados en provisionalidad que serán desvinculados tan pronto se posesionen las personas que obtuvieron el mejor puntaje en el concurso de méritos Nación 3. Razón por la cual se evidencia entre la vigencia anterior y la actual un aumento de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$186.736.874) equivalente a un incremento del setenta y nueve por ciento (79%) que en pesos ascendió a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$237.046.035).

Al respecto la Directiva Presidencial 08 de 2022, indicó:

*2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN. 2.1. PROHIBICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES. Los Jefes de Talento Humano se encargará de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propondrá por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.*

Por lo que esta asesoría recomienda seguir con la programación anual de vacaciones para todas las dependencias de la Unidad cumpliendo así con lo ordenado por la Directiva Presidencial 008 de 2022.

#### **5.1.5. CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

Se evidencia que el consumo en combustible se incrementó DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.276.609), que equivale a un veintiocho por ciento (28%), posiblemente debido a que al entrar en vigencia la Resolución número 666 de veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, ordenó prorrogar la emergencia sanitaria y en consecuencia poner un límite de la prohibición de la libre movilización de las personas para poder efectuar traslados de los servidores públicos de la UPME que han sido más frecuentes y por lo tanto el consumo de combustible para los vehículos de la Unidad aumentó en relación con el mismo período de la vigencia anterior.

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 8/12

### **5.1.6. PAPELERÍA**

Se evidencia que el consumo por concepto de papelería se incrementó en un treinta por ciento (30%) debido que para el año dos mil veintidós (2022) el consumo por este concepto ascendió a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000) y para el presente año el valor por este concepto fue incrementado en CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON 14 /100(\$5778.806,14) posiblemente por el ingreso de servidores públicos que empezaron su período de prueba cumpliendo sus funciones en forma presencial.

### **5.1.7. LICENCIAS**

Por la información allegada por el Grupo de Gestión Financiera y registrada en el SIFF Nación, entre las dos vigencias correspondiente a los años dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023) se observa un considerable incremento en la suscripción de renovación y mantenimiento de licencias porque en el dos mil veintidós (2022), la erogación por este concepto ascendió a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$354.334.373) y para la presente vigencia el gasto por este concepto suma hasta ahora MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.055.519.978), correspondiente al sesenta y seis por ciento (66%) de diferencias entre las dos vigencias.

## **5.2. AHORRO EN EL GASTO**

### **5.2.1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (BIENES MUEBLES)**

Se destaca que por concepto de mantenimiento de vehículos (OBJ 781 y OBJ 782) en el año 2022 la UPME tuvo un gasto por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.335.000) y en la presente vigencia los vehículos de la UPME no han generado ninguna erogación por lo que hasta la presentación de este informe se evidencia un ahorro del ciento por ciento (100%).

### **5.2.2. ARRENDAMIENTOS**

Con la información allegada por el Grupo de Gestión Financiera se observa que el ahorro entre las dos vigencias por concepto de arrendamientos fue así: para el año 2022 la erogación por este concepto fue de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$174.884.282) y para el año 2023 la UPME incurriendo en un gasto de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$97.000.000), lo cual generó un ahorro de SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS OCHENTA Y

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 9/12

CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$77.884.282) equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%).

### 5.2.3. VACACIONES

Con relación al reconocimiento de vacaciones reconocidas por ley cada año a cada servidor público, es importante indicar que la disminución por este concepto obedece a que la mayoría de servidores públicos se posesionaron en este año, hecho que no tienen derecho al reconocimiento de los quince (15) días hábiles de descanso a que tienen derecho por cumplir cada año ejerciendo funciones públicas, evidenciándose la siguiente información:

- Valor vacaciones 2022: \$306.667.600
- Valor vacaciones 2023: \$144.353.454
- diferencia entre las dos vigencias: \$162.314.146
- Porcentaje de disminución: 53%
- Servidores públicos posesionados en el año 2022
- Servidores públicos posesionados en el año 2023

Podrán disfrutar de los quince (15) días hábiles descanso remunerado de vacaciones, los servidores públicos que a la fecha de corte de este informe, hayan cumplido un año de servicios a partir del día de posesión en el cargo para el cual concursaron, así:

MES Y AÑO DE POSESIÓN	CANTIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS	MES Y AÑO DE DISFRUTE DE VACACIONES
Agosto 2022	1	Agosto 2023
Noviembre 2022	2	Noviembre 2023
Enero 2023	21	Enero 2024
Febrero 2023	15	Febrero 2024
Marzo 2023	6	Marzo 2024
Abril 2023	4	Abril 2024
Mayo 2023	5	Mayo 2024
Junio 2023	12	Junio 2024
Agosto 2023	2	Agosto 2024

De la anterior información se puede concluir que tan sólo tres (3) servidores públicos disfrutarán de los quince (15) días hábiles de vacaciones en la actual vigencia y para el año dos mil veinticuatro (2024) sesenta y cinco (65) servidores públicos harán uso de este

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 10/12

descanso remunerado, lo cual indica que para el año entrante este rubro aumentará considerablemente.

Entre las dos vigencias (2022-2023) se evidencia una disminución en el gasto así: en el año dos mil veintidós (2022) la UPME destinó la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$306.667.600) y para el año dos mil veintitrés (2023) CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS(\$144.353.454),ahorrando en el gasto de la presente vigencia la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$162.314.146), lo cual equivale a un cincuenta y tres por ciento (53%).

## 5.2. CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La información enviada por el Grupo de Gestión Financiera relacionada con el gasto incurrido por la UPME en contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en las dos vigencias es el siguiente:

AÑO 2022 = \$634.044.207

AÑO 2023= \$ 362.425.971

Por lo anterior se evidencia que entre las dos vigencias por el concepto de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la UPME ha cumplido con la Directiva Presidencia 08 de 2022, que al respecto ordena:

*"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia."*

Por lo anterior se puede concluir que entre las dos vigencias la UPME logró un ahorro del cincuenta y siete por ciento (57%).

### 5.2.4. TELEFONÍA CELULAR

Conforme a la documental recibida por el Grupo de Gestión Financiera se evidencia una disminución del consumo entre las dos (2) vigencias de tan sólo el cinco por ciento (5%), debido a que el año dos mil veintidós (2022) el gasto fue de CUATRO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.004.397) y para el mismo período del año que avanza el consumo disminuyó con facturas que ascendieron a TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000).

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 11/12

### **5.2.5. SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Por la documental allegada por el Grupo de Gestión Financiera se evidencia que el consumo en el año dos mil veintidós (2022) ocasionó un gasto de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (11.647.790) y para el año dos mil veintitrés el gasto en el que incurrió la UPME fue de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) para un ahorro de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 3.647.790) equivalente a un treinta y uno por ciento (31%).

### **5.2.6. TIQUETES AÉREOS**

Por la suma destinada para la vigencia que avanza, se evidencia que el consumo en pagos de tiquetes aéreos es menor, toda vez que para el año dos mil veintidós (2022), la suma destinada en el presupuesto de la UPME ascendió a DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO / 100 (208.168.035,24) y para el año dos mil veintitrés el valor destinado para este concepto es de CIENTO MILLONES (\$120.000.000,00), con lo cual implica una disminución en el gasto de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO/100 (\$88.168.035,24), equivalente al cincuenta y ocho por ciento (58%), por lo que es congruente con la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 que a través de la subasta inversa busca reducir costos por administración y gestión, la cual indica al respecto lo siguiente:

*Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios.*

La UPME al limitar el gasto en más de la mitad por este concepto produjo un considerable ahorro.

### **5.2.7. CONCEPTOS QUE NO VARIARON**

Por otra parte, es importante destacar que las horas extras no aumentaron el valor entre las dos vigencias, pues el gasto se mantuvo en DIEZ MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.026.653).

Cabe destacar que en materia de mantenimiento de bienes muebles en las dos vigencias no se generaron gastos por lo que no se evidencia entre las dos alguna diferencia por este concepto.

	<b>INFORME SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F- CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 12/12

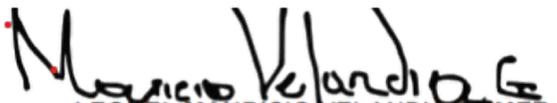
## 6. RECOMENDACIÓN

- Definir las metas de ahorro para cada concepto de gasto, con su periodicidad de medición.
- Fortalecer o modificar, si es necesario, los controles y mecanismos establecidos en la entidad con el fin de garantizar la austeridad en el gasto público para cada vigencia.
- Fortalecer y/o implementar nuevas estrategias comunicacionales que incentiven el ahorro en la comunidad institucional, dándole a conocer las metas de ahorro para cada vigencia y los resultados periódicos de su medición.

## 7. CONCLUSIÓN

Una vez analizado los conceptos que hicieron parte del análisis de este informe se evidencia que, en los conceptos de viáticos, gastos de personal, gastos prioritarios -Plan Nacional de Desarrollo 2022 a 2026 Colombia Potencia de Vida, indemnización de vacaciones, consumo de combustible, mantenimiento de vehículos, papelería y suscripciones aumentaron en relación con el mismo período del año dos mil veintidós (2022) y tan solo en horas extras el gasto no vario y los siguientes conceptos: contratación por prestación de servicios profesionales de apoyo, reconocimiento de vacaciones, arrendamientos, tiquetes aéreos, telefonía fija y celular y energía eléctrica, disminuyendo el gasto para la presente vigencia.

Es importante resaltar que entre las dos vigencias no se ocasionó ningún gasto por mantenimiento de bienes muebles.

  
**LEONEL MAURICIO VELANDIA GÓMEZ**  
**Profesional Especializado - Control**  
**Interno**

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
**Asesora de Control Interno (E)**

Elaboró: Leonel Mauricio Velandia Gómez, Profesional Especializado